

Tipo de proceso: Divorcio de matrimonio civil

Número de radicación: 2020-00236-00

Demandante: Arturo Gaviria Patiño

Demandado: Luz Enid García Amaya

Auto: 499



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado el día tres (3) de marzo del presente año, por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, Dr. **CESAR AUGUSTO RAMIREZ LOPEZ**, titular de la tarjeta profesional No. 159.151 del Consejo Superior de la Judicatura, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos allí contemplados. Así mismo, se ordena enviar copia del presente auto que acepta la renuncia al poderdante.

Finalmente, este despacho ordena requerir a la parte demandante, señor **ARTURO GAVIRIA PATIÑO** para que manifieste si está interesado en continuar con este trámite de divorcio de matrimonio civil, para que lo dé a conocer al despacho y constituya apoderado que lo continúe representando.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532685dace23b2a01de2616f85c6e22138abb20acca35ffaa7e8cdd146138607

Documento generado en 07/03/2021 08:52:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**